



Cristina Cifuentes gana a Eroski el pleito por el vídeo de las cremas que la llevó a dimitir

La Sección 20ª de la **Audiencia Provincial de Madrid** ha condenado al grupo vasco **Eroski** a **indemnizar con 30.000 euros** a la expresidenta de la Comunidad de Madrid **Cristina Cifuentes** por no custodiar adecuadamente el vídeo de las cámaras de seguridad de un supermercado de la cadena en el que se la veía llevándose unas cremas sin pagar.

El tribunal ha entendido que la acción del supermercado “es constitutiva de una **vulneración del derecho fundamental** de Cristina Cifuentes a su intimidad personal, garantizado en el artículo 18 de la Constitución”.

Los magistrados afirman en su fallo que **la grabación en sí misma no vulneró sus derechos**. Sin embargo, recogía una situación que afecta a su “acervo personal más íntimo” que no debería haber visto la luz.

Según se razona en la sentencia, “los hechos ponen de manifiesto que la demandada no ha cumplido las obligaciones” en materia de protección de datos, ya que debió haber destruido las imágenes a los 30 días de su grabación. Explican que las **medidas de seguridad que la normativa de privacidad imponía** a la compañía, como responsable del sistema de videovigilancia, “no se adoptaron o fueron claramente insuficientes, lo que en ambos casos le hace ser responsable igualmente”, zanja la sentencia.

Audiencia Provincial de Madrid. (Foto: NIUS)

De este modo, la Audiencia Provi ...